

2732 TEMUCO 05 JUL. 2024

VISTOS:

 El decreto N° 676 del 07/02/2024 que otorga un permiso de ocupación de bien nacional de uso público a la empresa Whoosh CL SpA a partir del 01 de febrero del 2024 por 12 meses.

 El informe del Departamento de Tránsito y Transporte realizado con fecha 10 de junio 2024.

3. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2, del 31 de enero 2024, sobre modificación a la ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

 Las disposiciones contenidas en el decreto 676 del 7 de febrero 2024.

Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

6. El decreto $N^{\circ}2448$ del 18/06/2024, que otorga una rebaja del 50%

CONSIDERANDO:

1.-Que, el informe citado en Vistos N° 2, da cuenta del beneficio y aporte para para la comunidad al contar con un medio transporte, que permite movilizarse en pequeñas distancias y llegar a diferentes sectores, descongestionando calles y sin demandar estacionamiento.

2.- Que, Ordenanza N°2 del 31 de enero 2024, modifica ordenanza N°2 de 1993 y agrega a continuación del numeral 14 bis del Artículo 14 lo siguiente: Artículo 14 ter: El uso, ocupación y explotación mediante permiso precario de Bienes Nacionales de Uso Público que no comprenda obra ni instalación alguna, para servicios de bicicletas públicas, triciclos, patinetas, scooters o similares no contaminantes, que apoye la movilidad comunal, generando descongestión vehicular, por mes o fracción, por M² o fracción ocupado, debe pagar 0.05 UTM.

Sin embargo, en casos debidamente calificados el Alcalde podrá rebajar al permisionario hasta un máximo del 80% del pago de este derecho, si estima que el desarrollo de las actividades de que se trata es de aquellas que tienen un claro beneficio al interés general y desarrollo local, y así se califica fundadamente en el acto administrativo que los autoriza.

 $\hbox{3.- Reconsideración al decreto N°2448 de 18 de } \\ \hbox{junio 2024 ingresada por la empresa Whoosh CL SpA, donde solicita que el descuento sea del $80\% \\ \hbox{y no del 50\% como lo indica el decreto.}$

INAV : 205/445



DECRETO:

1.-Déjese sin efecto decreto 2448 del 18 de junio 2024, que

autoriza rebaja del 50%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD

QUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

HV/UAR/uar

- Administración Municipal

- Dirección Jurídica

- Dirección de Administración y Finanzas

- Dirección de Tránsito

- Gerencia Whoosh cl SpA Caupolicán1635 Temuco

ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE